



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

SICGMA

Ejecutivo radicado 08001400300320040005600

Demandante: Cooperativa los Comuneros

Demandado: Edgardo Ramón Barraza Pertuz

Señora Juez

Al Despacho la presente petición de conversión de títulos al Juzgado Primero Civil de Ejecución, en donde solicitaron que se conviertan los descuentos del proceso ejecutivo 2004- 0056 descuentos efectuados al demandado EDGARDO RAMON BARRAZA PERTUZ quien tiene 51 títulos judiciales a órdenes de este Juzgado en la cuenta del Banco Agrario, informo a Usted que se requirió al pagador del Ejercito Nacional (entidad pagadora del demandado) para que remitiera el oficio en virtud del cual procedió a realizar los descuentos al señor Barraza Pertuz, entidad que hasta la fecha, no ha contestado nada al respecto Barranquilla septiembre 14 de 2021.

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO
SECRETARIA.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

SICGMA

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL Barranquilla, septiembre catorce (14) de D
Dos mil veintiunos (2021)**

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta la solicitud de conversión elevada por el Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de esta ciudad, respecto de los descuentos efectuados al demandado Edgardo Ramón Barraza Pertuz C.C. 8.691.544, en virtud de lo dispuesto en el acuerdo PSAA13-9984 de septiembre 5 de 2013 se

RESUELVE

Por secretaria procédase a la conversión de los descuentos que se encuentran a órdenes de este Juzgado, efectuados al señor Edgardo Ramón Barraza Pertuz identificado con C.C. 8.691.544 por conducto del Banco Agrario a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Barranquilla en el proceso 08001-40-03-003-2004-00056-00

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO
JUEZA**

Firmado Por:

**Luisa Isabel Gutierrez Corro
Juez Municipal
Civil 003
Juzgado Municipal
Atlántico - Barranquilla**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
eaab75649d109336b336adc99e2274af19622f19d80731b48c6d5a91fedbdbd5
Documento generado en 15/09/2021 04:50:01 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**